



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°018/18.-

GILBERT, 26 de Febrero de 2018.-

VISTO

La Necesidad de proveerse este Municipio, con el material mezcla asfáltica, para continuar con la obra de asfalto, permitiendo el reacondicionamiento y reconstrucción de diferentes calles de nuestra localidad que no están en óptimas condiciones, y;

CONSIDERANDO

Que, el objetivo es mejorar la transitabilidad y mantenimiento de calles en nuestra localidad de Gilbert, con la colocación de asfalto para reparar daños, sean baches u otros y también mejoras en otras calles donde se pueda ir realizando la obra, teniendo en cuenta para ello los recursos en haber;

Que, el Municipio debe administrar dichos recursos existentes con prudencia;

Que, es imprescindible la necesidad de continuar con esta obra de asfaltado o reposición del mismo, cuando el tiempo así lo permite, puesto que las adversas condiciones climáticas persistentes por largos periodos de tiempo han provocado daños que impiden el tránsito seguro;

Que, de acuerdo al costo estimado del material que se necesita excederá la suma establecida de acuerdo al Régimen de Contrataciones y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (Ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias correspondientes;

Que, las empresas que se dedican a la venta de este material como "Productora Química S.R.L.", "Transporte El Bubi", "PolyVIAL"; todos de Rosario, Provincia de Santa Fe, que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;

Por todo ello

LA PRESIDENTE de

MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N°002/18, para la compra de (87) ochenta y siete tambores de 200 litros cada uno de MEZCLA ASFALTICA (a granel) elaborada con emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímero, (según Anexo), conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias, que se considerara, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo- y las particulares de Anexos de este Decreto.-

Artículo 2°: INVITASE a las empresas mencionadas en el Considerando del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2018.-




NERINA VALARINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT